



CIRCULAR NUMERO - 12 -

TEMPORADA 2017/2018

COPA 1ª DIVISIÓN REGIONAL DE INFANTILES DE FUTBOL SALA

De acuerdo a lo aprobado en la Reunión del Comité de Fútbol Sala, el día 19 de abril de 2018, se convoca la "Copa de 1ª División Regional de Infantiles de Fútbol Sala", de acuerdo a las siguientes bases:

1º EQUIPOS PARTICIPANTES

1. C.D. Tierno Galván, de Valladolid.
2. C.D. Laguna F.S.V.V., de Laguna de Duero, Valladolid.
3. C.D. El Cuadrón Courviset, de Valladolid.
4. C.D. Tres Columnas de Ciudad Rodrigo, Salamanca.
5. C.D. F.S. Salamanca, de Salamanca
6. C.D. San Cristóbal de Segovia; de San Cristóbal, Segovia.

2º SISTEMA DE COMPETICION

La competición se desarrollará en una fase por el sistema de liga a una sola vuelta, de acuerdo al calendario que se adjunta, en las siguientes fechas:

| | |
|-------------|------------|
| 1ª Jornada: | 5 de mayo |
| 2ª Jornada: | 12 de mayo |
| 3ª Jornada: | 19 de mayo |
| 4ª Jornada: | 26 de mayo |
| 5ª Jornada: | 2 de junio |

3º NORMAS COMPETICIONALES

Resultará campeón el equipo clasificado en el primer puesto de la clasificación.

Si al término de la competición se produjese empate entre dos o más clubes, éste se resolverá:

- a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.
- b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
- c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.
- d) En última instancia, si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá en favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "Juego Limpio", que se especifiquen por la Junta Directiva F.C. y L.F. al inicio de cada temporada, publicándolos mediante circular.

En el supuesto de que la igualdad no se resolviera con las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate, con arreglo a lo preceptuado en los casos que contemplan en el artículo 91 de Los Estatutos, en la fecha, hora y campo neutral que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva competente designe.

4º **FUTBOLISTAS**

Podrán intervenir en la “Copa de 1ª División Regional de Infantiles de Fútbol Sala”, todos aquellos futbolistas con licencia “IS” y “SA”, estos últimos nacidos en 2006, expedidas por la F.C. y L.F.,

Para las futbolistas de sexo femenino se estará a lo establecido en el apartado 16.3 de la Circular nº 5, Temporada 2017/2018, de la F.C. y L.F. “Plan Competicional del Fútbol Sala”.

5º **ARBITRAJES**

Las designaciones arbitrales serán realizadas por el comité técnico de árbitros, de entre los árbitros existentes en la provincia del equipo que actúe como local y el importe económico será sufragado por esta federación, dentro de la partida económica de los campeonatos regionales de edad.

6º **REGIMEN DISCIPLINARIO**

Las resoluciones de las incidencias de los partidos, la aplicación de las sanciones a los equipos, futbolistas, delegados/as o a cualquiera otros/as con licencia federativa y la adopción de los acuerdos relacionados con el Campeonato, se efectuará por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

Contra los acuerdos del Comité de Competición podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F., siendo el único e inmediato órgano revisor. Contra los acuerdos del Comité de Apelación podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de la Junta de Castilla y León.

7º **NORMAS SUPLETORIAS**

Para todo lo no previsto en la presente Circular se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la F.C. y L.F. y en la Circular nº 5, Temporada 2017/2018, de la F.C. y L.F. “Plan Competicional del Fútbol Sala” y demás normativa de aplicación subsidiaria.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal, de la F.C. y L.F., Comités Técnicos de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubes afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 20 de abril de 2018.

Francisco MENENDEZ GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE.

Marcelino S. MATE MARTINEZ